

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y LOS CONSEJOS DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ANUALIDAD 2024 Y 2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

### I. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en las anualidades 2024 y 2025, a través de la red de Cámaras, actuaciones vinculadas al desarrollo de un programa de formación y difusión de la formación profesional durante la anualidad 2024 y 2025.

Por tanto, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos Regionales que deseen participar en dichas actuaciones durante la anualidad 2024 y 2025.

### II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y/o Consejos de Cámaras en la ejecución de un programa de formación y difusión de la formación profesional durante la anualidad 2024 y 2025, actuación incardinada en el Programa FSE+ de Empleo y Formación, Educación y Economía Social y cofinanciada por el Fondo Social Europeo +.

### III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (o Consejos de Cámaras)**. Para poder participar, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

#### **IV. Actuaciones financiadas e importes**

La Cámara de España, en coordinación con la red cameral, desarrolla diferentes líneas de actuación destinadas a continuar posicionando la formación profesional como un instrumento fundamental para responder a los intereses y expectativas de las personas, y a la vez como un factor clave de la mejora de la productividad de la economía; todo ello prestando especial atención a que las pymes conozcan las ventajas del modelo de la Formación Profesional, en particular del enfoque dual, que los centros educativos se impliquen en la puesta en marcha de estos ciclos, y que los jóvenes contemplen la Formación Profesional, en particular el modelo Dual, como una vía exitosa para su desarrollo personal y profesional.

Con este objetivo, la Cámara de España desarrolla diversos programas que cuentan con la financiación del Fondo Social Europeo y tienen por misión potenciar el sistema de formación profesional y en particular el dual. Entre ellos, cabe destacar el Programa FP PYME, a través del que las Cámaras promocionan el modelo, asesorando y apoyando a empresas –especialmente PYMES- participantes en el mismo; o, por otra parte, el programa Somos FP Dual, a través del que las Cámaras han constituido una comunidad abierta de jóvenes mayores de edad que han estudiado (o aún están estudiando) un ciclo formativo en modalidad Dual. Estos “Embajadores” se encargan de difundir entre jóvenes que se encuentran estudiando las ventajas del modelo de Formación Profesional Dual

En dicha línea, se propone el desarrollo de un proyecto de FP que tenga una doble visión:

- Informar a las empresas del sistema de Formación Profesional en España y, como consecuencia de ello, potenciar la sensibilización de las pymes e incentivar la participación activa de las mismas en la Formación Profesional, en particular en el modelo dual.
- Promoción de acciones formativas en los centros educativos de Formación Profesional y Formación Profesional Dual para la mejora de las competencias profesionales de los estudiantes.

Las actividades y servicios se dividen, por tanto, en dos proyectos:

##### **a) Jornadas de difusión de la Formación Profesional**

Jornadas realizadas por Cámaras de Comercio destinadas a pymes y a otros agentes vinculados a la Formación Profesional, en las que se presentarán datos e información sobre la Formación Profesional en España, considerando además las especificidades del territorio dónde se desarrolle la actuación, para contribuir a mejorar el conocimiento y el análisis de datos del sistema de FP en España y hacer más eficiente la gestión de la Formación Profesional en España.

El presupuesto máximo previsto para esta dotación de fondos será el siguiente:

JORNADAS DIFUSIÓN FP		
Presupuesto Total	FSE+ (69,64%)	CCI (30,36%)
36.000 €	25.070 €	10.930 €

Cada jornada tendrá una **duración estimada de 1 hora**, y una **asistencia esperada de al menos 50 personas**, para un presupuesto máximo de **6.000 euros**. **Se prevé el desarrollo de seis jornadas.**

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo Plus sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo Plus equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.

La aportación financiera de la Unión Europea -mediante los Fondos FSE+, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio-, será como máximo de 25.070 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 10.930 €.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

**b) Proyecto Formativo en competencias y habilidades blandas para alumnos de Formación Profesional** para atender la demanda al respecto de las empresas.

La actuación consistirá en la participación de alumnos de Formación Profesional en el Proyecto Formativo de habilidades y competencias blandas que demandan las empresas de la demarcación territorial de las Cámaras de Comercio participantes.

Se estima la participación de 300 alumnos/programa de diferentes centros educativos de Formación Profesional, preferentemente en su modalidad Dual.

La formación se desarrollará en modalidad presencial y tendrá una duración total de 12 horas. El centro educativo y la Cámara planificarán conjuntamente la participación de los alumnos en los tres módulos formativos (12 horas). La Cámara adaptará las fechas y horarios de impartición a las necesidades de los centros educativos.

El presupuesto máximo previsto para esta dotación de fondos será el siguiente:

PROYECTO FORMATIVO PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
95.752,00 €	66.681,69 €	29.071,31 €

**El importe de cada programa formativo tendrá un presupuesto máximo de 47.876 €;** se prevé el desarrollo de 2 programas.

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo Plus sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo Plus equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.

La aportación financiera de la Unión Europea -mediante los Fondos FSE+, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio-, será como máximo de 66.681,69 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 29.071,31 €.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

## **V. Presentación de solicitudes**

El plazo para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 22 de noviembre de 2024** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud.** Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado IV<sup>1</sup>.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a

---

<sup>1</sup> Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.

la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

Tanto la resolución favorable como la posterior firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) estarán condicionados a las condiciones de ejecución derivadas del período de programación 2021-2027 a través de las adendas que fuera necesario articular una vez consolidadas las estructuras del citado Programa Operativo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE+ implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**